

Martes, 18 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras Torneo Fútbol Sala.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1336 de 13 de julio de 2023 se Aprobaron las Bases Reguladoras del Torneo de Fútbol Sala.

Las Bases Reguladoras del Torneo de Fútbol Sala estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

#### BASES REGULADORAS DEL TORNEO DE FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO

##### 1. OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales,



Martes, 18 de julio de 2023

quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.



Martes, 18 de julio de 2023

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados/as, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Martes, 18 de julio de 2023

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

### DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Martes, 18 de julio de 2023

## A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

## B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

## Efectos pretendidos:

1. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

## El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

## Plan de acción:

1. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
2. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
3. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.



Martes, 18 de julio de 2023

4. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.

5. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las competiciones deportivas con motivo de fiestas en nuestra localidad, como es el Torneo de Fútbol Sala Masculino y Femenino, fomentan el deporte y las relaciones entre los/as habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Torneo de FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo participes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los/as niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae el fútbol sala, como:
  - Estimula la coordinación motora mejorando el equilibrio, la fuerza y la buena postura corporal.
  - Fortalece los músculos y aumenta la resistencia física.
  - Ayuda a oxigenar la sangre y aumenta la capacidad cardiovascular.
- Despertar en los participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los/as participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



Martes, 18 de julio de 2023

## 2. PARTICIPANTES.

Se establece una única categoría absoluta femenina y una única categoría masculina.

Los equipos, tanto femeninos como masculinos, deberán de estar formados por un mínimo de 5 jugadores/as.

## 3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

### 3.1. Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además se podrán presentar en el Centro de Tradiciones y Costumbres.

La inscripción será de 60 euros por equipo y se deberá realizar el abono en el número de cuenta ES59 0078 0057 4940 0200 0031, presentando justificante de abono en el momento de presentación de la inscripción.

El plazo de inscripción será hasta el 19 de julio de 2023.

Se aceptarán un máximo de 16 equipos, en el caso que haya 10 equipos o menos se reducirá el premio.

### 3.2. Planteamiento.

La competición está dividida en dos fases. En la primera, los equipos participantes se encuadrarán por sorteo en varios GRUPOS.

Teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, la organización del torneo organizará la competición.

## 4. CALENDARIO DEL EVENTO.

El evento se llevará a cabo, tanto en la modalidad masculina como femenina los días 20, 21 y 22 de julio de 2023.



Martes, 18 de julio de 2023

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La organización nombrará a responsables que se encarguen de llevar a cabo el recuento y clasificación una vez terminada la competición.

### 5.2. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Para la CLASIFICACIÓN se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1. Se mirarán los puntos obtenidos por los distintos equipos.
2. En el caso de igualdad a puntos, se tendrá en cuenta la diferencia de goles en encuentros directos.
3. Si persistiera el empate, prevalece los goles a favor.

## 6. PREMIOS.

La dotación presupuestaria total se cifra 3.570 euros, correspondientes a los premios de las dos modalidades y además, a esto hay que sumarle los gastos que ocasione el Torneo, correspondientes a la aplicación presupuestaria 338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar del ejercicio 2023.

Los premios se concederán en Régimen de Competencia Competitiva.

Los premios están sujetos a retención e ingreso a cuenta en el I.R.P.F.

### 6.1. Modalidad Femenina:

- 1. Premio: 1.190 € - 19% IRPF= 1.000 €.
- 2. Premio: 595 € - 19% IRPF = 500 €.

### 6.2. Modalidad Masculina:

- 1. Premio: 1.190 € - 19% IRPF = 1.000 €.
- 2. Premio: 595 € - 19% IRPF = 500 €.

Si los equipos inscritos son inferiores a 10, se reducirá el premio a razón de 100 euros por cada equipo no inscrito.



Martes, 18 de julio de 2023

## 7. NORMAS A CUMPLIR EL DÍA DEL TORNEO.

- Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas u otro tipo de bebidas en todo el recinto. Se ofrecerá agua a todos/as los/as participantes.
- Cualquier incumplimiento de las normas será motivo de descalificación.

## 8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el evento implica la aceptación de las bases y las decisiones de la organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el evento si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del evento.

## 9. RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se registrarán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

## 10. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 11. CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0135

Martes, 18 de julio de 2023

[ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com).

Alcuéscar, 14 de julio de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE

